

Solicitud del bono social

Modelo de solicitud y declaración responsable del bono social para colectivos en situación de vulnerabilidad económica según disposición sexta del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre

Datos de la empresa comercializadora de referencia:
Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. N.I.F. A-65067332. Avenida de América 38, 28028 Madrid

Espacio reservado para el registro de entrada de la solicitud en la empresa comercializadora de referencia



Los recuadros naranja contienen indicaciones que le ayudarán a rellenar correctamente el formulario

Datos del titular del suministro (cumplimentar en mayúsculas)

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

NIF / NIE:

Datos del punto de suministro (cumplimentar en mayúsculas)

Dirección:

Municipio:

C.P.: Provincia:

Código Universal de Punto de Suministro, CUPS (el dato figura en la factura o puede solicitarse al distribuidor):

CUPS:

Si le resulta más cómodo, en lugar de indicar el CUPS puede adjuntar la copia de una factura de electricidad del punto de suministro, en la que figure con claridad el dato del CUPS.

Datos de contacto y preferencia de notificación



Señale la modalidad preferente de notificación para la comunicación relacionada con esta solicitud:

Dirección de correo electrónico a efectos de notificación:

E-mail:

Dirección de correo postal a efectos de notificación:

(Solo indicar en caso de que fuese distinta a la dirección del punto de suministro)

Dirección:

Municipio:

C.P.: Provincia:

Teléfono 1:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente solicitud contiene datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personales, Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. con domicilio en Avenida de América 38, 28028 Madrid, actuando como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con la finalidad de aplicar el bono social regulado en el capítulo III del Real Decreto 15/2018, de 5 de octubre, que modifica El real decreto 897/2017, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica en base al interés legítimo y el cumplimiento de obligaciones legales que resulten de aplicación.

De la misma manera, Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. En cumplimiento de la normativa vigente, se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad adecuado, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Vd. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal, en cualquier momento dirigiéndose a Atención al Cliente en Plaça del Gas nº 1 - 08003 Barcelona con la referencia "Solicitud Protección de Datos - Bono social" o a la dirección de correo bonosocial@comercializadoraregulada.es adjuntando una copia del documento que acredite su identidad (DNI/NIE). Le aconsejamos consulte información detallada sobre protección de datos disponible en nuestra página web www.comercializadoraregulada.es

> Solicita:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro citado.

> A tal efecto declara:

- Que el suministro para el que solicita bono social está destinado a la vivienda habitual del titular.
- Que el titular es persona física.
- Que el titular está acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor⁽¹⁾ (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.



Esta casilla está premarcada para solicitar el bono social, declarando que es un solicitante individual o que forma parte de una unidad familiar.

Que es solicitante individual o forma parte de la unidad familiar⁽²⁾ integrada por los miembros indicados en el apartado "Datos del solicitante y de los integrantes de la unidad familiar".



Por favor, complete la siguiente tabla con sus datos y, si pertenece a una Unidad Familiar, con los datos de todos los miembros de la unidad familiar incluido el titular:

Se entiende por unidad familiar:

En caso de matrimonio:

- La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:
 - Los hijos menores de 18 años, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
 - Los hijos mayores de 18 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no existe vínculo matrimonial o en los casos de separación legal:

- La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.



MUY IMPORTANTE: Tendrá que incluir el nombre, apellidos y el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de edad que dispongan de él. Así mismo, deberá firmarse por todos los mayores de 14 años y con capacidad para obrar.

⁽¹⁾ La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

⁽²⁾ Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades.

1º. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2º. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1º. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.



El siguiente apartado aplica a todas las solicitudes:

Es importante recordar que:

- La documentación aportada no esté caducada.
- La información contenida en las fotocopias y documentos aportados sea clara y legible.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, debe aportar la siguiente documentación:

- **Fotocopia del NIF o NIE** del titular punto de suministro o de cada uno de los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el titular para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él.
- **Si se trata de una unidad familiar**, fotocopia del **libro de familia**.
- **Si se trata de un titular que no forma parte de la unidad familiar, hoja individual del Registro Civil**. Hasta que sea posible la expedición de la hoja individual del Registro Civil conforme a la normativa reguladora, podrá presentarse cualquier **documento** expedido por la autoridad competente que **acredite** de manera fehaciente el **estado civil del solicitante**.
- **Certificado de empadronamiento en vigor** del titular (comprobar la vigencia del certificado en función de la fecha de expedición) o de todos los miembros de la unidad familiar (certificado conjunto o individual de todos los miembros de la unidad familiar).
- En caso de situación legal de desempleo, certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones.
- En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1) Que todos los datos incluidos en la presente solicitud son ciertos.
- 2) Que en el caso de que se produzca cualquier variación de los mismos antes del 30 de junio de 2022, quedo obligado/a a comunicarlo a la empresa comercializadora de referencia.
- 3) Que dispongo de la correspondiente autorización por parte de los miembros de mi unidad familiar para el tratamiento de sus datos personales y/o económicos, a efectos de gestionar correctamente esta solicitud.
- 4) Que yo mismo/a, o alguno de los miembros de mi unidad familiar, cumplo con los requisitos establecidos en la disposición adicional 6ª y 7ª del Real Decreto-ley 30/20:

(Marque la casilla que corresponda)

- Situación de desempleo.
- Situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE).
- Empresario/a que ha visto reducida su jornada por motivo de cuidados u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

- 5) Que, en el mes anterior a la presentación de esta solicitud junto con la documentación acreditativa, el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, no alcanzó el límite siguiente:

(Marque la casilla que corresponda)

- 1,5 veces la doceava parte del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas, en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar;
- 2 veces la doceava parte del índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya un menor en la unidad familiar;
- 2,5 veces la doceava parte del índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar.

Estos multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas se incrementan, en cada caso, en 0,5, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales:

- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que la unidad familiar está integrada por un único progenitor y, al menos, un menor.

- 6) Que presentaré, en caso de que me sea requerida por la autoridad competente, la documentación que permita acreditar que mis ingresos, o los de mi unidad familiar, no sobrepasan los límites establecidos en el anterior apartado.

Lo que manifiesta con el conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que hubiera lugar, en caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la presente declaración o en caso de no presentación de la documentación que le fuera requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado. Y para que así conste y surta los efectos oportunos.

En....., a de de 20.....

Firmado:

> Información importante

1. El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que, en su caso, sea necesaria. Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurridos como mínimo 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia. En caso contrario, la aplicación se realizará desde la factura inmediatamente posterior. El bono social se aplicará hasta el 30 de junio de 2022, salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a su percepción o salvo retirada del consentimiento por parte del consumidor para la comprobación de los datos correspondientes. Trascurrido dicho periodo, el interesado deberá solicitar de nuevo el bono social.
2. El límite de energía suministrada por período de facturación sobre la que se aplicará el descuento en el término de facturación de energía del PVPC del consumidor acogido al bono social será el establecido legalmente³.
El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la regularización del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.

> Cómo enviar la solicitud junto con la documentación



Por e-mail: bonosocial@comercializadoraregulada.es

Con la finalidad de ser ágiles en la gestión de la solicitud, se recomienda enviar la documentación agrupada en un único documento y con formato pdf.